

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00443-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANINDINA S.A. BIC.** contra **JUDY CLAUDIA PACHECO RODRIGUEZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

PLACA: IEK713	TIPO DE CARROCERIA: WAGON
MODELO: 2015	SERIE:
MARCA: KIA	CHASIS: KNAHU812AF7091120
LINEA: CARENS SUV EX	CILINDRAJE: 1999
COLOR: PLATA	SERVICIO: Particular

2. El vehículo deberá dejarse a disposición del acreedor garantizado en las direcciones designadas para ello y enunciadas en el numeral 2 de las pretensiones de la solicitud (PDF 004), así como informarse inmediatamente a este Despacho y a Banco Finandina S.A. BIC la ubicación del rodante.

Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del Banco Finandina S.A. BIC.

Se reconoce personería al abogado Linda Loreinys Pérez Martínez, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 57 del 18 de abril de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6d6feec0fdd85d8d901e9da9e8775da54be5e4b43262900589ce5be299b53b**

Documento generado en 17/04/2024 05:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>